

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL CAPITANEJO,
SANTANDER
ESTADO N° 037

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2019-00099	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSE MIRANDA MOGOLLON	DOS	DECRETA CAUTELA	6/05/2024
2019-00100	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSE MIRANDA MOGOLLON Y OTRO	DOS	DECRETA CAUTELA	6/05/2024
2024-00091	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	ALONSO ANGARITA ARIAS	DOS	DECRETA CAUTELA	6/05/2024
2024-00091	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	ALONSO ANGARITA ARIAS	UNO	MANDAMIENTO DE PAGO	6/05/2024
2024-00097	EJECUTIVO	MICROACTIVOS S.A.S.	ADRIANA MARCELA FABRA ARIAS	UNO	INADMITE DEMANDA	6/05/2024
COMISORIO 2023-007	COMISORIO	INVIAS	MUNICIPIO DE CAPITANEJO	UNO	FIJA FECHA DILIGENCIA	6/05/2024

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 7 de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS
SECRETARIO